



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 1469/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Danilo Hernán VOLPEDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1469/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1469/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Estabilidad II, Termodinámica, Mecánica Racional, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, sin tener cursada su correlativa Análisis Matemático II,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

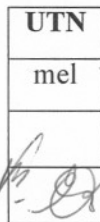


al alumno Danilo Hernán VOLPEDO, Legajo N° 07-116052-7, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para rendir el examen final de las asignaturas Estabilidad II, Termodinámica, Mecánica Racional, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, el alumno antes mencionado deberá previamente aprobar el final de su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1160/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento